



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2023-MPH

Huaral, 15 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 048-2023-MPH-CM de fecha 14 de junio de 2023; Informe N°301-2023/MPH/GDSYPC de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana; Dictamen N°002-2023-CPVYAA-CM, de la Comisión de Participación Vecinal y Asuntos Alimentarios del Concejo Provincial; Proveído N°1318-2023-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la reconfiguración del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL), constituye un programa social alimentario que implementa el Estado, creado mediante Ley N° 24059 y complementado con la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, el cual está dirigido a los grupos más vulnerables de la población, el objetivo principal es mejorar la nutrición de beneficiarios que la Ley señala.

Respecto a la organización del Programa de Vaso de Leche, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, estipula que:

"(...) En las municipalidades distritales, (...) se conforma un comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura".

A su vez el numeral 2.2 del artículo 2° de la acotada Ley, modificada por la Ley N° 27712, preceptúa que:

"El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente Ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata." (Énfasis agregado)

Que, a través del Informe N°301-2023/MPH/GDSYPC de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, manifiesta que es necesaria la Reconfiguración y Aprobación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, reconocida en la Resolución de Alcaldía N°380-2022-MPH, vigente hasta la fecha, sin embargo de conformidad con lo antes señalado; y al haber asumido una nueva gestión Municipal periodo 2023-2026, resulta necesario modificar y reconfigurar dicho comité, toda vez que estaba presidido por el ex Alcalde Dr. Jaime Uribe Ochoa, como tal considero necesario se efectúen las modificaciones respectivas, respecto al presidente del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche.

Así mismo, en la Resolución de Alcaldía N° 380-2022-MPH, la cual reconoce al Comité de Administración del Vaso de Leche, periodo 2022-2024, se designó como integrante a la Representante del Ministerio de Salud, Lic. Nutricionista Consuelo Gutiérrez Bazán.

Que, mediante Oficio N° 804-UE-407-RL-HH-SBS-DE/OSI-06-2023, el Director Ejecutivo del Hospital de Huaral designa como coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable – Red de Salud



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2023-MPH

Huaral Chancay a la Lic. JHOANA ESTEFANY PADILLA QUILLAY.

Que, mediante Dictamen N°002-2023-CPVYAA-CM, de fecha 13 de junio 2023, la Comisión de Participación y Asuntos Alimentarios del Concejo Municipal, emite Opinión Favorable, para la aprobación de Actualización de Resolución de los miembros integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche.

En ese sentido, mediante Acuerdo de Concejo N°048-2023-MPH-CM, de fecha 14 de junio de 2023, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, se Aprobó con voto Unánime de los señores miembros del Concejo Municipal la reconfirmación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Proveído N°1318-2023-GM, Gerencia Municipal deriva los actuados para su atención y emisión del acto resolutorio correspondiente.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS, A LO ESTABLECIDO LA LEY N° 27470 MODIFICADA POR LA LEY N° 27712 Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche (PVL) para el período 2022-2024, de la provincia de Huaral el cual estará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	M.C. FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
FUNCIÓNARIO	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LIC. MILAGROS MENA CAMPOS
INTEGRANTE	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD	LIC. NUTRICIONISTA JHOANA ESTEFANY PADILLA QUILLAY
INTEGRANTE	REPRESENTANTE DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA DONOSO-HUARAL DE INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES	RAÚL ROBERTO PORTEROS AMES
INTEGRANTE	REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PVL	SRA. AMALDA ELIZABETH MIGUEL VALENTIN DNI N° 15997204 COMITÉ PVL - ALAMOS, EL TRÉBOL
INTEGRANTE	REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PVL	SRA. ESPERANZA FILIOS DEGOLLAR DNI N° 15966479 COMITÉ PVL – MUNICIPAL
INTEGRANTE	REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PVL	SRA. CINDY OLENKA MANTILLA MIRANDA DNI N° 16013017 COMITÉ PVL – HUACA EL TRÉBOL

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento al Presidente, Funcionario e Integrantes del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución de Alcaldía N° 380-2022-MPH, de fecha 21 de octubre de 2022.



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2023-MPH

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huaral formalice la notificación del presente acto resolutivo, asimismo a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la p de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

